



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006413-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515318030 - 3]

VISTO: El expediente 515318030-0, en un total de 49 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N°00252-2022-0-1706-JR-LA-01 sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación, equivalente al 30% de la remuneración total y 5% adicional por desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión, correspondiente a la administrada: **NELLY SUSANA COLLANTES DIAZ**.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N°00252-2022-0-1706-JR-LA-01, el Décimo Juzgado Trabajo de Chiclayo, mediante Sentencia recaída en la Resolución N° **SEIS** de fecha 26 de julio del 2022, declara **FUNDADA** la demanda interpuesta por doña **NELLY COLLANTES DIAZ** contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE** y la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO** sobre impugnación de resolución administrativa, en consecuencia, se declara: la nulidad la Resolución Directoral N° 003572-2020-GRLAMB/GRED/UGEL-CHIC. del 6 de octubre de 2020 y de la resolución denegatoria ficta que desestimó su recurso de apelación contenido en el escrito presentado el 21 de octubre de 2019; y **ORDENA** que las demandadas procedan a expedir resolución administrativa que determine el pago a favor de la demandante de los reintegros a que tiene derecho respecto la bonificación por preparación de clases y evaluación, cuyo cálculo se deberá realizar en el equivalente al 30% de su remuneración total más el 5% adicional por desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión, desde la fecha que la demandante adquirió el derecho a percibir dicho concepto (la fecha que la bonificación devino exigible) hasta la actualidad, con la deducción de lo pagado por dicho concepto; [ii] el nuevo cálculo de la pensión de cesantía a que tiene derecho la actora para la **percepción continuada** de dicho beneficio, calculado en la forma establecida en la presente; de igual forma **FUNDADA** también la pretensión accesorio de pago de los intereses legales.

Que, también en el mismo expediente judicial, la Tercera Sala de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° **NUEVE** de fecha 04 de noviembre del 2022, **CONFIRMA** la Sentencia contenida en la Resolución N° **SEIS** de fecha 26 de julio del 2022.

Que, en el mismo expediente judicial, el Décimo Primer Juzgado Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución N° **QUINCE** de fecha 05 de marzo del 2024, **RESUELVE: APROBAR**, el **INFORME PERICIAL N°1068-2023-DRLL-PJ**, de fecha 19 de setiembre del 2023, que **CONCLUYE**, que los adeudos de los **devengados** ascienden a la suma de **S/93,045.62**, más los **intereses legales** que ascienden a la suma **S/37,851.47** liquidado al 17 de setiembre del 2023 y por el monto total de **S/130,897.09**; asimismo, en la misma Resolución **REQUIERE**, que las demandadas cumplan con lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 000681-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515318030-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **NELLY SUSANA COLLANTES DIAZ**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000209-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515318030-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006413-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515318030 - 3]

resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente a: **NELLY SUSANA COLLANTES DIAZ**, sobre pago de devengados e intereses legales por la bonificación por preparación de clases y evaluación, equivalente al treinta por ciento de su remuneración total más el 5% adicional por desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por la bonificación por preparación de clases y evaluación, equivalente al treinta por ciento de su remuneración total más el 5% adicional por desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión, a favor de la demandante que a continuación se indica:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº EXP. JUD.	CONCEPTO	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO	INTERESES	TOTAL	MENSUALIZA DO A DIC-2004 LEY 28449 (30%)	MENSUALIZA DO A DIC-2004 LEY 28449 (5%)
1	16477288	COLLANTES DIAZ NELLY SUSANA	00252-2022-0-1706-JR-LA-01	30% Y 5%	01-02-1991 AL 31-07-2023	93,045.62	37,851.47	130,897.09	266.87	44.48
MONTO TOTAL A PAGAR								130,897.09		

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el **pago del monto mensualizado, afecto a la Especifica de Gasto: 2.2.1 1.1 - Régimen de Pensiones DL. N° 20530**, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006413-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515318030 - 3]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 30/09/2024 - 11:15:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
19-09-2024 / 16:45:49
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
26-09-2024 / 14:23:39
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
26-09-2024 / 11:50:55
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
26-09-2024 / 14:30:43